



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2020-00231487

VISTO:

La Resolución Decanal 302/2020 por la que se dispuso el cierre de todos los edificios e instalaciones de la Facultad por un periodo de 15 días corridos a partir del 13 de marzo de 2020 con la suspensión de todas las actividades académicas de grado y posgrado, científicas, administrativas y técnicas;

Lo dispuesto por los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 260/2020, N° 297/2020, N° 325/2020, N° 355/2020, N° 408/2020, N° 459/2020; N° 493/2020; N° 520/2020, el N° 576/2020, N° 605/2020, N° 641/2020, N° 677/2020, N° 714/2020, N° 754/2020, N° 792/2020 y N°814/2020; las Resoluciones Rectorales N° 425/2020, N° 428/2020 N° 436/2020, N° 504/2020, N° 554/2020; N°597/2020; N° 648/2020, N° 711/2020, N° 736/2020, N° 771/2020, N° 802/2020, N° 843/2020, N° 985/2020, N° 1058/2020 y N° 1105/2020, que establecen las medidas de aislamiento social preventivo y obligatorio a partir del 20 de marzo de 2020 y que continúan al día de la fecha;

Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Directora Suplente de la Carrera Especialidad en Farmacia Hospitalaria, Dra. María Laura Guzmán a orden 3 del expediente de referencia, respecto de solicitar la contratación de la Dra. María Eugenia OLIVERA como docente de los módulos Farmacocinética Clínica, Ensayos Clínicos, Farmacoterapia en Geriátrica y Farmacoterapia en pediatría de la mencionada carrera;

La necesidad de garantizar el servicio a prestar por la Dra. OLIVERA en la mencionada carrera de la Escuela de Posgrado, durante el periodo del 01 de Diciembre del 2020 al 30 de Marzo del 2021 y hasta el eventual restablecimiento de las actividades, momento a partir del cual se iniciará la contratación según el procedimiento previsto en la Ord.HCS 05/2012;

Que cuenta con el Visto Bueno de la Directora de la Escuela de Posgrado, Dra. Lilian E. Canavoso;

Que debe darse cumplimiento a lo dispuesto por la legislación vigente;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Aprobar lo actuado y disponer la contratación de la Dra. María Eugenia OLIVERA (DNI 22.370.701), durante el periodo del 01 de Diciembre del 2020 al 30 de Marzo del 2021, como docente de la carrera de Especialización en Farmacia Hospitalaria.

ARTICULO 2º: Fijar el monto de los honorarios de la Dra. María Eugenia OLIVERA en la suma total de pesos \$ 62.400,00 (Pesos Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos con 00/100) por el periodo mencionado en el artículo precedente a abonar en 4 cuotas iguales y consecutivas.

ARTICULO 3º: Establecer que los honorarios que perciba la Dra. OLIVERA por la presente contratación, sean atendidos con partidas de Recursos Propios de la carrera de Especialización en Farmacia Hospitalaria.

ARTICULO 4º: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.

mek/SB